

LA MULTIPLE HISTORIA DE LOS ONRRAMUÑO

José Garmendia Arruebarrena

RIEV. Revista Internacional de los Estudios Vascos.
Año 39. Tomo XXXVI. N.º 2 (1991), p. 467-482
ISSN 0212-7016
San Sebastián: Eusko Ikaskuntza

Onrramuño, Ondramuño y Hondramuño, escrito de estos tres modos, leemos este apellido en los documentos. No cabe duda que el primero es el verdadero o auténtico. Apellido poco frecuente que no figura en el “Diccionario onomástico y heráldico vasco”, de Jaime de Kerexeta. Diversos legajos en el Archivo General de Indias de Sevilla nos desvelan la historia de esta familia vasca afincada en Quito, surtiéndonos de muchas noticias de muy variada índole y que nos dan a conocer el entorno en que vivieron.

El primero con quien topamos es con Domingo, natural de Segura en la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa. Hijo de Miguel de Onrramuño y de María de Arteaga, vecinos que fueron de la villa de Idiazábal, donde estaba la casa solariega de los Onrramuño, y la de Arteaga en Villafranca de Ordizia. Hemos de suponerle en los primeros años del siglo XVII en tierras americanas.

Su testamento

Estas últimas voluntades resultan muy esclarecedoras para abarcar el mundo existencial de sus relaciones familiares y sociales, de sus preocupaciones y afanes en el trabajo y en un comercio muy intenso. Ya comprobará el lector que se había hecho con muchas haciendas y dinero. Prefiero que hablen los documentos esta vez, sin caer en la tentación de una prosa más ligera y aderezada.

“En su libre juicio y entendimiento, pero impedido del oído”, dice que por cuanto él está próximo para hacer viaje al asiento de Latacunga y recorrer el estado de las haciendas que en aquella Provincia tiene y cosas importantes de la expedición y conservación de ellas, y por si Nuestro Señor fuere servido de llevarle para sí en este viaje y porque no queden las cosas tocantes al descargo de su conciencia sin la calidad conveniente y deseando de darles sin confusión, no obstante la esperanza que tiene en Nuestro Señor de que le dará vida y salud para disponer a su satisfacción y como sea conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Stm.^a Madre, cuyo patrocinio invoca y el de todos los santos y santas de la corte celestial, suplicándola con toda humildad y reverencia sea intercesora ante el Divino Acatamiento, perdone los pecados y favorezca en vida y muerte debajo de la confesión y protestación de la fe que profesa y tiene la Santa Iglesia de Roma nuestra madre, en cuya fe y católica creencia protesta vivir y morir como católico y fiel cristiano, y porque en las cosas tocantes al descargo de su conciencia tiene comentadas con el Lizdo. Don Juan Díaz Candilejo y el bachiller Pedro Díaz Candilejo. Clérigos presbíteros, sus cuñados, vecinos del dicho asiento y con el hermano Miguel de Onrramuño, religioso de la Compañía de Jesús en esta ciudad, persona de toda satisfacción y buen celo, en caso de que Nuestro Señor sea servido de llevar al otorgante de esta vida sin hacer u otorgar su testamento y última y postrimera voluntad como desea, otorga que da su poder cumplido a los antes mencionados licenciado y bachiller y al dicho capitán Mar-

tín de Saldundegui, a todos tres juntos, para que con asistencia del dicho hermano Miguel, hijo legítimo del otorgante, y con quien más extensamente tiene comunicado el descargo de su conciencia, puedan hacer y hagan el testamento ante cualquier escribano.

En primer lugar ordena que su cuerpo sea sepultado en la bóveda de la iglesia del convento de San Francisco en esta ciudad (Quito), donde se han enterrado los cuerpos de su mujer e hijos, y si fuera en el asiento de la de Latacunga o en otra parte, en cualquier iglesia de San Francisco.

Declara que fué casado y velado según el orden de la Santa Madre Iglesia con D.^a María de Aguilera Candilejo, hija del capitán Juan Díaz Candilejo, familiar del Santo Oficio, vecino que fué del dicho asiento de Latacunga y de D.^a María de Aguilera, su legítima mujer, ya difuntos, con la cual recibió en dote y casado y para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio 25.000 patacones de a 8 reales (patacones equivalentes a pesos).

Muchos fueron los hijos de Domingo y de María de Aguilera; la mayor era *Catalina*, a quien seguía *Juan*, colegial de San Felipe y San Marcos de la ciudad de los Reyes; *Miguel*, hermano en la Compañía de Jesús, el maestro Nicolás, fray Joseph, religioso del convento de San Francisco de la dicha ciudad de Quito: María, religiosa novicia del Real Convento de monjas de la Concepción, también en la misma ciudad: *Teresa*, *Diego*, *francisco* y *Antonio*, 10 en total, a los cuales declara por hijos legítimos y entre ellos 4 en religión.

Declara que al tiempo y cuando casó a Catalina con el capitán Antonio López de Zulueta, en la fecha 26 de septiembre de 1659, le dió por bienes dotales de su hija 24.000 patacones y ajuar. En 29 de diciembre de 1646 dió a María por la renunciación de legítimas paterna y materna 13.000 patacones que hizo el P. fray Rodrigo Díaz Candilejo, religioso de la merced.

También declara que tiene por su hijo natural, antes que se casara, al *alférez Domingo* de Onrramuño y que le tiene dados para buscar su vida 5.000 patacones de a 8 reales y mercaderías, los cuales manda que se le den por habérselo dado por la obligación que le tiene y asimismo declara que por causa de su hijo natural Domingo ha perdido más de 30.000 patacones que dió empleados a Juan González de Alaizar, mercader, para llevara expender a la ciudad de Los Reyes, que se perdieron, y que si pretendiese, se le haga cargo de los 30.000 patacones que por su causa se perdieron. Fueron testigos Melchor de Loyola, el bachiller D. Lorenzo Gutiérrez de Villa y Nicolás Ramírez, todos vecinos y residentes en San Francisco de Quito. En 29 de abril de 1669 firma el escribano Juan García Moscoso.

Encargaba los sufragios, sepultura, misas y que a la mujer que le ha asistido en la casa, Francisca de Porras, se le den 50 pesos así como la misma cantidad a Bartolomé, indio, sirviente, dejando a Juan de Olaechea, fundador de una capellanía.

Testamentos tan detallados como éste nos dan una visión bastante completa de la vida de este seguratarra. Acumuló dinero, dejó larga descendencia, de la que también contamos con noticias. Otras fuentes del Archivo General de Indias nos ilustran sobre sus actividades comerciales. Así en la sección de Escribanía (leg. 924-C año 1664, 294 folios, doble de páginas). Se trata de un pleito. Alega que Martín de Yerobi Peña, capitán, le entregue cantidad de Hacienda, lo procedido de la ropa de Castilla, que Juan Miguel de Armendáriz había entregado en la ciudad de Portobelo a Martín de Yerobi y oposición de Ana María de Vega y Valle, mujer de Armendáriz. Según memoria y razón de las pacas, barriles y cajones que Yerobi recibió en Portobelo de los maestros de naos de la Armada que llegó a aquel puerto el año 1661 del cargo de Pablo de Contreras, ascendía el valora 16.996 pesos y 3 rs y medio y que Martín de Yerobi condujo y vendió en su mayor parte las mercaderías.

En este pleito de Onrramuño con los capitanes Martín de Zaldundegui, Juan Lorenzo de Santisteban y Antonio de Hermosilla Velasco y Bartolomé de Aguilar su procurador, al alférez Don Domingo de Onrramuño le tocaban 9.950 pesos y 6 rs, de la cual había que bajar 299 pesos de la prorrata más 340 pesos que se le habían de satisfacer.

Antonio López de Zulueta

También, por su testamento y otros documentos, conocemos la persona y vida de este Zuloeta, nacido en Mondragón y que casó con la hija mayor de Domingo y de Ana M.^a de Aguilar y Candilejo, Catalina de Onrramuño. Antonio era hijo legítimo de Martín López de Zuloeta y Marquina y de Ana de Iza y Leiba, naturales de Mondragón en la provincia de Guipúzcoa, reinos de España, ya difuntos. Otorga su testamento en Quito el 24 de mayo de 1674, y con letra bien apretada y menuda ocupa muchos folios.

Estando sano de enfermedad y en su entero juicio y entendimiento ordena su testamento en la forma y manera siguientes: primero, encomienda su alma a Dios; desea que su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de la obediencia de los terceros, “por ser como soy profeso en la tercera orden de ellos”, y si permitiere su Divina Majestad de llevarme en vía que sea para la ciudad de Cartagena y otras partes como sea un pueblo de indios o paraje despoblado, porque de ello es mi voluntad lleven mi cuerpo a lugar, villa o ciudad más cercana, y habiendo en él iglesia del convento de N. P. San Francisco seasepultado en él, haciendo bóveda en ella, y no la habiendo, en la sepultura... (Bien se ve en los testamentos de tantos vascos su devoción al Seráfico Padre). Y continúa: “Y siendo en la ciudad, el día del entierro el cura parroquial acompañe a mi cuerpo con cruz alta y doble de campana: se me diga una misa cantada con diácono y sudiácono, y el día siguiente se me digan 100 misas por los señores sacerdotes que acompañaren mi cuerpo con sobrepelliz”.

Deja a la casa de Jerusalén 500 patacones y otros tantos para redención de cautivos, sobre todo de niños cristianos. Item a la cofradía del Angel Custodio, fundada en la iglesia del convento de Ntr.^a Sr.^a de la Merced 50 patacones, con cargo de que acompañen su cuerpo el estandarte y religiosos de dicha orden.

Por lo que veremos, no fué feliz en su matrimonio. ¡Qué desengaño, cuántas penalidades y pleitos en la curia eclesiástica! “Declaro —añade— que me casé según orden de la Iglesia Romana nuestra Madre con doña Catalina de Ondramuño, hija del capitán Domingo y María de Aguilera y Candilejo y los dichos sus padres me dieron en dote y casamiento 15.000 pesos en reales y lo demás a cumplimiento de 24.000 pesos y un real me ajustaron en joyas y otros trastos y adherentes, como consta por carta de 27 de septiembre de 1659, y durante el matrimonio no tuvimos hijo”. Y aquí viene su dolorosa confesión:

“Item declaro que estando en buena paz y conformidad, haciendo vida maridable con la dicha mi mujer, habiendo salido de mi casa un día de domingo, que se contaron 10 de enero del año pasado de 1672 (no se le olvida la fecha) y estado en el convento de San Francisco donde fuí a hacer las diligencias de cristiano, habiendo vuelto a la dicha mi casa a horas de comer, hallé fuera de ella a mi mujer y que se había llevado todos los bienes de joyas, plata labrada, reales encajonados, sueltos y entelegados que constan por el pedimento y pedimentos que hice ante el Sr. Juez de esta provincia de esta corte, cuyo litigio está pendiente. Llevó todo y géneros de Castilla y otros que, por no saber distinta e individualmente, no lo expresé”.

Su mujer había huído y refugiándose en el convento de Ntr.^a Sr.^a de la Concepción, “habiendo quedado en volver a mi casa y compañía...” “faltando a lo que prometió, antes bien

puso demanda de nulidad de matrimonio, expresando causas y razones que para el fuero de mi conciencia fueron siniestras y contra el hecho de la verdad, y que dentro de nueve días le volviese y restituyese los 24.000 de la dote con más de 4.000 pesos que le mandé en arras y más de 5.622 pesos que le cupieron en la hijuela de particiones de bienes, en cuyo pleito, desde el día que se fugó, he gastado mucha suma de pesos”.

Se habla también de bienes gananciales y memoria presentada en el Juzgado eclesiástico. Se había llevado su mujer seis cajones en reales, aforrados “y marcados cinco con la marca P, pertenecientes a Pedro de León y otro de otro. Que tenía cada uno de los dichos 2.500 patacones que montaron 15.000 pesos que los tenía en el almacén del cuarto bajo, por habermeles recomendado por la seguridad en el ínterin que hacía viaje a la feria de Portobelo”. Era albacea y tenedor de bienes (21.800 pesos) del capitán Juan de Olaechea.

Ya hemos advertido que el testamento es largo, en donde se habla de misas, capellanías, de dineros y de joyas. Hemos de recoger aquí lo perteneciente a sus bienes en su villa natal de Mondragón. Dice así: “Declaro que tengo en la noble y leal villa de Mondragón por mis bienes heredados de mis padres que son unas casas principales de cuatro altos que están en frente de la iglesia mayor, que fueron la morada de mis padres; una huerta en frente del convento de religiosas de Santa Clara y un jardín en Arrasate que linda con la herrería de D. Sebastián de Vizcaya y ría que le cerca. Un monte jaral en frente de la casería de Munibar, río de por medio, y contiguas al dicho monte, dos castañales”.

También en la provincia de Alava tenía bienes. En Nanclares, 10 o 12 heredades. En la casa de Zuazo arriba tenía impuestos 60 ducados. También en la casa de Echevarría en Ochandiano. Dejaba una capellanía en la iglesia mayor de la ciudad. El testamento está firmado en Quito, fecha 24 de mayo de 1674 y firma.

Según otro codicio ordenaba que todos sus bienes se pusieran en fincas seguras y de la cantidad que montaren se ponga una capellanía de misas, dotadas a 4 rs. de vellón con cargo del año y cera y nombren capellanes y digan las misas por su alma y las de sus padres. Nombraba albaceas al general Pedro de Ozaeta, al capitán Martín de Aybar, regidor perpetuo y a Antonio de Onagoiti y cumplido y pagado el testamento, mandas y legados nombró por heredera de todo el remanente “a mi alma”. En Quito, 3 de agosto de 1679, el capitán López de Zuloeta había entregado los papeles y su última voluntad (folios 45 a 46).

Fallecimiento

El 6 de agosto a las diez horas testificó Pedro de Ozaeta que estando en las casas de la morada del capitán había visto en ella en el cuarto alto y recámara al susodicho tendido en un tapete, puesto un hábito de San Francisco, al parecer muerto y pasado de esta presente vida.

Apertura del testamento

En Quito el mismo día 6 y ante el general D. Iñigo de Aranguren y Aguirre, caballero de Santiago, y corregidor de la ciudad, se presentó la petición de la apertura del testamento. El general D. Pedro de Ozaeta, vecino de la ciudad, dijo que el capitán Antonio López de Zuloeta era fallecido y pasado de esta presente vida y que dejó otorgado su testamento, cerrado y sellado, y que se ejecute su voluntad, abriéndolo. Actuaba de escribano Antonio López de Urquía.

Por cláusula 9.^a había dejado Zuloeta 3.000 pesos. 2.000 para el convento de religiosos, donde estaba su cuñado Nicolás de Onrramuño; 150 para la fundación de una capellanía y lo restante hasta 3.000 para la cofradía de las Animas y obras pías que fundó.

En la fecha 12 de agosto se hizo el inventario. En el mismo figuraba un negro nombrado Ambrosio, de 24 años; una negra, de nombre Cristina, de 26 años; una mulatilla, Juana, de 4 años, hija de los anteriores; otra llamada María, de 32 años y otro Felipe, de 44 años; un mulato, hijo de la dicha Felipa, de 16 años más o menos, andaba ausente. Como se ve, vivía Zuloeta con mucha gente de servicio. El inventario, largo, ocupa los folios 130 a 171 (doble de páginas) y la almoneda, con enumeración de muchos pesos, desde el folio 173 a 187.

Los herederos

No tardaron mucho en acudir los que se creían herederos de los bienes dejados por Antonio López de Zuloeta. En fecha de 1681 y en la ciudad de Quito leemos: "Herederos y testamentarios de Antonio López de Zuloeta, vecino que fué de Quito, sobre que se diesen 17.500 pesos de oro que se hallaron en su poder sin marcar ni quintar". Los oficiales reales de Quito informaban a su Maj. en orden a la causa del comiso del oro y bienes de Antonio López de Zuloeta, que era mercader en la ciudad y compraba y vendía oro por quintar y lo llevaba y remitía a las ferias de Portobelo y Cartagena"; si tenía comiso, de dónde procedía el oro y "el que se ha fundido para otros mercaderes y vecinos de la ciudad que no se ha manifestado y ha sido mucho, pues es constante que siempre había oro en esta Provincia". 30 de septiembre de 1681 en Quito.

El presidente de Quito daba cuenta a su Maj. sobre la aprehensión de los tejos de oro que dejó el capitán Zuloeta.

En 1682, por bienes de López de Zuloeta, habían llegado a la Real Casa, en la Armada de Tierra Firme, del cargo del general Marqués de Brenes ocho barras de oro de diferentes quilates por valor de 10.696 pesos, 7 rs. y 8 mrvs. y tres barras de plata. Montaban 3.894 pesos y 5 rs., cuyas cantidades enviaron los oficiales de Portobelo con D. Francisco de Gorrachetegui, maestre del galeón, Capitana de la dicha Armada. Después de lo cual, a pedimento de la parte de D. Andrés de Zuloeta, se despachó carta de diligencia para que se publicase en la dicha villa de Elgóibar y en la de Mondragón, en cuya virtud salieron a dichos autos Juan Ruiz de Aréjola, vecino del valle de Aramayona y el Lzdo. Martín de Aréjola Iza, su primo y sobrino, que dicen ser del dicho difunto y Joseph de Barrutia y Córdoba y Joseph de Oquendo, vecinos de Mondragón, albaceas testamentarios del dicho Zuloeta.

El testamentario del susodicho Zuloeta, Pedro de Ozaeta manifestó que los testamentarios fueron condenados en la mitad de lo que importase el oro embargado aplicado a su Maj. y la otra a la testamentaria. Hicieron pasar en presencia de testigos los once tejos manifestados por Ozaeta, y pesaron en la tienda de Diego Miranda la cantidad de 161 libras y dos onzas con la tierra que tenían y cuyo valor excederá los 40.000 pesos. Lo que se había remitido el año 1682 montó en total 14.590 pesos.

Todavía damos con otros documentos o autos ante los Srs. Presidente y oidores de su Maj. en la Real Audiencia de la Casa de la Contratación de Sevilla "a pedimento por parte de los herederos sobre la cobranza de los bienes de López de Zuloeta". En la noble villa de Elgóibar, a 16 de mayo de 1685 ante el escribano Roque de Ceballos pareció D. Andrés de Zuloeta, dueño y poseedor de la casa solar de Zuloeta en la jurisdicción de la villa de Elgóibar en el va-

Ile de Hermuarán y dijo “que por ciertas cartas que ha tenido de la ciudad de Sevilla se le ha dado a entender cómo el capitán Antonio López de Zuloeta, descendiente de Zuloeta, era ya muerto ab intestato en San Francisco de Quito en el Reino de Perú, cuya herencia había caído en el otorgante, por la ascendencia que con el difunto tenía por ser preferido y único en la parentela más cercana y que en las arcas reales de Sevilla paraban 10.000 pesos por una parte y 4.000 por otra y que ambas partidas comportaban 14.000”. Da su poder a Jerónimo de Roxas, D. Francisco de la Cueva y Vicente Ramírez, procurador de la Real Audiencia en la dicha villa, siendo testigos Agustín de Ecénarro, Blas de Bustunduy y Juan de Muguerza.

Se formularon también demandas desde Azcoitia y Elgoibar el 17 de mayo de 1685. Al mismo tiempo habían llegado los bienes del hermano Juan Bautista, del que carecemos de noticias.

“En nombre de Juan Ruiz de Aréjola e Iza, vecino del valle de Aramayona y en el de D. Martín de Aréjola su hijo presbítero y uno de los servidores de la parroquial de San Pedro de la villa de Escoriaza, en la carta de diligencia que se ha leído y publicado en la villa de Mondragón sobre la adjudicación de los bienes de A. L. de Zuloeta, los bienes de quien era hijo legítimo de Martín y de su mujer Ana de Aréjola, vecina y natural que fué de Mondragón, primo de Juan Ruiz y tío mío”. Fueron testigos en Escoriaza el 3 de agosto de 1685 los señores Martín de Amandano, Francisco Antonio González de Mendivil y Domingo de Burgoa, vecinos de la misma.

Acompaña un árbol genealógico. Martín de Zuloeta y Dominga de Osoro su mujer tuvieron por sus hijos legítimos a Domingo, Antonio, nietos Juan y Martín, biznietos Pedro ya los capitanes Antonio y Juan Bt.^a y al reviznieto Andrés.

La petición formulada en el valle real de Léniz, a 8 de septiembre de 1685 ocupa 20 folios

El caballero Juan Antonio de Arrúe

Muchas son las noticias que tenemos de él, caballero de Santiago casado con una hija de Domingo, María Teresa de Onrramuño, siendo vecino de la ciudad de Quito y natural de Segura (Guipúzcoa). Allá tenía sus dependencias. Viudo por fallecimiento en el parto de su mujer M.^a Teresa de Onrramuño, había venido a su patria chica con su hija Beatriz, donde pasó una temporada. Habiendo dejado a su hija, menor de edad en el convento de Franciscanas Concepcionistas, donde estaba de religiosa su hermana Arrue, pasó por la corte y se dirigió a Cádiz para de nuevo volver a sus dependencias de las Indias. En el mencionado convento se conservan aún las últimas cartas escritas desde Sevilla el 11 y 16 de septiembre de 1684.

Se hospedó en Sevilla en casa de su gran amigo y caballero el contador D. Domingo de Urbizu. Allí paraban algunos bienes, muebles y otras cosas pertenecientes a Arrúe, tal como se dice en el auto 25 de septiembre de 1684. No debió pasar mucho tiempo en Sevilla y marchó a Cádiz en espera de embarcar. Fué a parara la casa del capitán Martín de Miquelena, donde desde entonces estuvo enfermo y no llevaba más que lo vestido y algún que otro baúl pequeño. A pocos días, el 25 de septiembre fallecía en Cádiz sin haber hecho testamento ni dejado disposición alguna (1).

(1) Véase “El caballero Antoniode Arrúe, de Segura” en el Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (RSBAP) AÑO XLII, 1-2, 1986, pp. 391-394. También en “Cádiz, los vascos y la carrera de Indias”, cap. XI, pp. 78-90. Sociedad de Estudios Vascos, 1990.

Beatriz de Arrúe y Onrramuño

Extensa es la documentación que tenemos sobre esta religiosa, quien con los dineros de su padre hizo el convento nuevo, en el camino de Navarra como se dice en los documentos, quedando como heredera única de los 20.000 pesos y falleciendo en 1726. Había nacido en Quito en 1670. Contaba al fallecer con 56 años. (2) El problema fué recuperar el dinero de América. Hablemos antes de *pleitos y relaciones con su tío Miguel de Onrramuño*.

Hermano de la madre de Beatriz, en el legajo n.º 926-C (Sección de Escribanía en el Archivo de Indias) y en el n.º 14 leemos: "Traslado de los autos de demanda puestos por el maestro D. Miguel de Hondramuño, presbítero contra el capitán Antonio de Arrúe, marido y conjunta persona que fué de Dña. Teresa de Hondramuño, su hermana, hija legítima de los Srs. Domingo de Hondramuño, difunto sobre la nulidad de la renunciación que hizo en favor de la dicha su hermana y del dicho alférez Domingo de Hondramuño, su padre, de sus legítimas paterna y materna, siendo religioso de la Compañía de Jesús de esta ciudad, que paran en esta Real Audiencia, ante el gobernador D. Nicolás de Andagoya y Otoral fiscal de ella. Son 375 hojas con más 32.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a 7 de junio de 1681, en audiencia pública ante los Srs. Presidente y oidores de ella, es a saber, los Lzdos. Miguel Antonio de Ormazza Ponce de León y D. Andrés de Francia como caballeros de Calatrava... presentó esta petición D. Bartolomé de Aguilar, en nombre de Antonio de Arrúe, padre legítimo y administrador de la persona y bienes de María Beatriz de Arrue en el pleito que el Lzdo. D. Miguel de Hondramuño sigue contra la dicha menor y sus bienes, y Fernando Moreno en su nombre sobre la renuncia que hizo de sus legítimas en favor de Dña. Teresa de Hondramuño, madre de la dicha menor.

Miguel de Hondramuño, hermano al principio en la Compañía de Jesús, fué después presbítero.

Más tarde aparece como presbítero en la corte, en Madrid. De sus padres, el alférez Domingo y M.^ª Candilejo le tocaron 15.879 patacones (pesos) y dos reales y medio, cuya cantidad percibió su hermana M.^ª Teresa de Hondramuño, mujer que fué de Antonio Arrúe y renuncia que hizo en su hermana. María Beatriz quedaba como única y universal heredera de su madre, al renunciar su hermano Miguel a sus legítimas. Otra hermana de Miguel, de nombre María, estaba en el convento de monjas de la Concepción Quito.

No sabemos por qué (quizá por haber pasado del estado religioso al secular) Miguel de Hondramuño litigó mucho para que no fuese efectiva la renuncia que había hecho de las legítimas paterna y materna. Es el hecho que por medio de Marcelo Durazo, presbítero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, nuncio y colector general en los reinos de España pide que se le paguen 1.800 pesos que le estaban debiendo de la renta de 400 que le deben pagar en cada un año por todos los días de su vida por vía de alimentos en conformidad con la ejecutoria de la RI. Audiencia de Quito.

En Segura, a 3 de octubre de 1687, se hizo el papel de convenio entre D. Miguel y su sobrina. Prometía dar los 1.800 pesos de plata. En uno de los locutorios del convento de monjas de la Concepción —leemos— extramuros de la villa de Segura, el 21 de mayo de 1689 pareció M.^ª Beatriz, de velo negro, con licencia y permiso de Ana M.^ª Josefa Aranguren, abadesa de

(2) Id. "Documentos relacionados con el convento de Franciscanas concepcionistas de Segura en el Archivo de Indias (RSBAP) XLII, 1-2, 1986, pp. 394-395.

dicho convento “otorgo que daba y doy todo poder a Domingo de Urbizu y Arimasagasti... vecino de Sevilla para que cobre 1.200 pesos a pedimento de Miguel de Onrramuño, su tío presbítero residente en la villa de Madrid”.

Sustitución

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Domingo de Urbizu, en nombre y en voz de M.^a Beatriz doy a Miguel de Iztueta, fiscal del Real protomedicato y a Martínez de Zufiría, vecinos de la villa y corte de Madrid y a cada uno de los susodichos dejo el poder otorgado por M.^a Beatriz de Arrúe. Traslado en Sevilla en 28 de junio y en Madrid a 26 días de enero de 1690. Otorgó Prudencio Mendivil de Zufiría el poder en las tres hojas de Beatriz.

Pedro Gálvez en nombre de Beatriz parezco ante V. S.^a y digo que el Dr. D. Miguel de Hondramuño presbítero en esta corte, hermano legítimo de Dña. Teresa, madre de mi parte, al tiempo de hacer profesión en la Compañía renunció en favor de las legítimas paterna y materna y después pleiteó al dicho Antonio de Arrúe como padre y legítimo administrador de mi parte, pretendiendo se diese por nula por sentencias de 1677 y 24 de octubre de 1679. Se le denegó su pretensión y se volvió a mi parte y se le señalaron 400 pesos de a 8 rs. en cada un año para sus alimentos por su vida. El nuncio ordenó que le pagasen los 1.800 pesos que le estaban debiendo de la renta de 400 que le deben por cada un año por alimentos.

La difícil cobranza de los dineros

Ya hemos apuntado que no fué fácil recuperar por parte de Beatriz los bienes de su padre. Pronto empezó por interesarse en el asunto. En el legajo (Consulados) 505-A, referente al año 1685 leemos: “Séparse como yo Francisco de Arrúe Aytamarren, D. Francisco de Arrúe Izarraga, presbíteros beneficiados de la iglesia parroquial de Segura, vecinos de ella y D. Juan de Altolaquirre, vecino de Cerain, curadores de la persona y bienes de María Beatriz de Arrúe y Onrramuño, hija de ..., ya difuntos, que esta novicia...

Beatriz añade que “soy hija..., por que dicho mi padre salió de esta villa ahora hace dos meses poco más o menos para la Andalucía y ha llegado por diferentes cartas noticias de cómo murió en Cádiz el 25 de septiembre ab intestato, y porque soy menor de los 25 años, aunque mayor de 12 como lo parezco por mi aspecto y lo saben las personas que oyeron... nombraba a sus tíos como curadores de su persona y bienes. Juan de Altolaquirre era abogado de los Rs. Consejos y vecino de Cerain, distante medio cuarto de legua, personas tan abonadas y de tan gran talento (7 hojas, 14 págs.).

Domingo de Urbizu y Arimasagasti, contador diputado de la Avería de la R. Casa de Contratación de las Indias en Sevilla (3) en nombre de los anteriores daba carta de pago a la Casa y Compañía de Lorenzo de Ibarburu y Galdona (4) de 18.791 pesos de a ocho rs. de plata cada uno” (Legajo 508, sección de Consulados del A.G.I. (Sevilla).

El año 1687 se dirige al Regente y oidores de la Real Audiencia de Sevilla ya D. Lorenzo de Ibarburu y Compañía, comprador de oro y plata. Recuerda Beatriz que el asunto tuvo prin-

(3) Id. “El caballero Domingo de Urbizu” en RSBAP, t. XXXV, 1-2, 1979, pp. 285-288. También “El testamento de la viuda de Domingo de Urbizu” id. t. XLV, 3-4 1989, pp. 601-603. La relación de méritos de D. de Urbizu en A.G.I., Indiferente General, leg. 135 (correspondiente al 22 octubre de 1701).

(4) Id. “Los Ibarburu y Galdona, de Motrico”, en RSBAP, t. XXXV, 1-2, 1979, pp. 279-283. Estudio más extenso en RSBAP, año XLII, cuadernos 1-2, 1986, pp. 289-322.

cipio por el P. fray Antonio de Melgarejo, superior del convento de San Francisco, Casa grande, donde estaba sita la Capilla de los Vizcainos, sobre que entregaseis 5.256 escudos y tres rs. de plata que os entregó D. Juan de Jaureguiondo y eran de resto de cuentas que había tenido D. Miguel de Miquelena con D. Juan Antonio de Arrúe, de que hicisteis vale en 1 de diciembre de 1686, el cual dicho entrego se contradijo por vuestra parte, diciendo que se había depositado con diferentes condiciones (Legajo 505-A de Consulados) (Véase Apéndice primero).

Desde Sevilla (Segura) y con caligrafía preciosa, escribe en fecha 21 de septiembre de 1703 al maestro de ceremonias de la catedral hispalense, D. Adrián de Elosu, natural de Eorrio (5) amigo de D. Domingo de Urbizu y de su padre. Le recuerda que está pasando mucho por falta de pesos para satisfacer a los maestros que han acabado la iglesia de este convento y obra que emprendí, esperanzada de algunos socorros, encontrándome empeñada con el alarife D. Melchor de Yurreta, teniendo presente la amistad que mi padre tuvo con Domingo de Urbizu y también la correspondencia de tantos años conmigo. Le recuerda que estaban fundados en Quito 8.000 pesos. (Véase Apéndice 2.^o).

En 5 de noviembre de 1703 le escribe de nuevo, agradecida por el favor de la noticia que tienen las dependencias de la viuda de Urbizu, mortificaciones que de mis acreedores padezco. Desde Sevilla y el 9 de octubre le notifican que la enfermedad del difunto Urbizu fué dilatada y con accidentes raros que le tuvieron con la cabeza lastimada y que no pudo hacer testamento. Tres meses le duró la enfermedad. ¡Quién lo iba a decir cuando Ignacio de Ubilla desde Cádiz, el 7 de septiembre de 1688, escribía a Elosu: “El contador Domingo de Urbizu está famoso y de buen color”! (Legajo 406, Consulados).

Juan de Onrramuño

Hijo de Domingo y de María de Aguilera estudió en la ciudad de Los Reyes la facultad de cánones y leyes, siendo abogado en su audiencia. Con motivo de la invasión de los ingleses a Panamá fué capitán de infantería, formando una compañía de 50 infantes. (Véase Apéndice 3.^o).

* * *

Creo que cuadra bien a este trabajo el título de “Múltiple historia de los Onrramuño”. Hemos repasado la historia de esta familia, procedente de Idiázabal y Segura en el reino de Quito, su larga descendencia, sus empleos, la suerte del capitán mondragonés Zuloeta, el destino de los dineros del capitán Arrúe a través de su hija Beatriz y los méritos de su tío Juan.

¿Se ha fijado el lector en el número tan grande de vascos que aparecen a través de este trabajo en Quito, bien como comerciantes, regidores, escribanos, etc., etc.? Sólo un estudio apurado de los vascos en Indias nos puede dar una visión justa de sus actividades y de su establecimiento en tierras de Ultramar. Este trabajo es un botón de muestra. Mientras tanto rehuíamos de aseveraciones generales.

(5) Id. “La correspondencia epistolar a Adrián de Elosu”, en RSBAP, t. XLII, 3-4, 1966, pp. 553-576.

Nota: Después de redactar este trabajo llega a nuestras manos “Reseña histórica del Convento de la Concepción de Segura con motivo de la restauración de 1990”, escrito por el zaldibitarra, fray Martín Mendizabal Muxika, quien en 104 e ilustraciones hace un estudio muy detallado de la historia de este convento, pero sin las noticias que aportamos.

APENDICE 1.

El regidor y oidores de la Audiencia del Rey nuestro Sr. que residen en la ciudad de Sevilla a vos D. Lorenzo de Ibarburu y Compañía, comprador de oro y plata de esta ciudad. Ya sabéis que en el pleito que se ha seguido y tuvo principio por el P. fray Antonio Melgarejo, del orden de San Francisco en nombre de sor M.^a Beatriz de Cristo Arrúe, monja profesa en el convento de la Asunción de la villa de Segura en el Señorío de Vizcaya, hija y universal heredera de Juan Antonio de Arrúe sobre que le entregaseis 5.256 escudos y 3 rs. de plata que os entregó D. Juan de Jaureguiondo y eran de resto de cuentas que había tenido D. Miguel de Miquelena con el dicho D. Juan Antonio de Arrúe de que hicisteis vale en 1.^o de diciembre del año pasado de 1686, el cual dicho entrego se contradijo por vuestra parte por decir que dicha cantidad se había depositado en dicha caja con diferentes condiciones como constaba del dicho vale y por auto provehido por el lic. D. Pablo de Inestrosa, teniente de asistente que fué de la ciudad, ante quien tuvo principio dicho pleito, se mandó que sin embargo de la dicha Vuestra contradicción le entregaseis dicha cantidad a la dicha religiosa y en su nombre al dicho P. fray Andrés Melgarejo con ciertos aditamentos, el cual dicho aviso que nos fué confirmado, concierto con que por otro que provehimos en 20 de agosto del año pasado de 86, el cual dicho auto pertenece a la dicha religiosa que supo y expuso agravios y en 4 de diciembre del año pasado de 88 para el dicho fray Antonio Melgarejo se hizo pedimento por el cual nos hizo relación que en dicho pedimento había presentado otro vale original y el poder para la dicha cobranza y otras diferentes y porque el dicho vale se podía perder y por entonces no quería seguir el dicho pleito, nos suplicó se entregase original, quedando traslado y porque no se le mandó entregar con citación por vuestra parte y en 18 de febrero pasado de este año se salió del dicho pleito por parte del dicho convento de la Concepción de dicha villa por causa de dicha sor M.^a Beatriz de Cristo y por petición que presentó nos hizo relación que el no haber tenido efecto el entrego de dicha cantidad contenida en dicho vale de que hizo exhibición, había sido por la contradicción que habíais hecho de no estar purificados y cumplidas todas las condiciones del dicho vale, pero ya se había dicho reparo porque el dicho convento había dado poder para su cobranza al contador D. Domingo de Urbizu y también estaba cancelada la escritura de 3.900 pesos a favor de D. Joseph de Lila y Valdés como constaba por un instrumento que presentó y en cuanto al resguardo que se prevenía había de hacer la heredad del dicho D. Juan Antonio de sacara paz ya salvo a D. Martín de Miquelena de la obligación de una escritura de 1.742 pesos y 4 rs. de plata hecha por otorgado a favor de D. Esteban Blanco, vecino de Cádiz, de lo cual tenía necesidad de dicha obligación respecto de estar pagada y cancelada la dicha escritura según constaba del instrumento que presentó con que también estaba cumplida dicha condición como lo estaba la que asimismo se había puesto de recoger un vale de 3.206 pesos por el dicho Martín de Miquelena a favor del dicho José Antonio de Arrúe como constaba de dicho vale de que hizo exhibición... entregando los dichos 5.253 escudos de a 10 rs. y 3 rs. de plata del dicho vale, suplicándonos le mandásemos despachar provisión para que le entregaseis dicha cantidad del dicho convento y a su podatario en su nombre de que mandamos se os diese traslado y por vuestra parte se dijo que entregando su dicho vale original y los demás papeles exhibidos no se os ofrecía reparo alguno y otorgando carta de pago y finiquito el podatario del dicho convento a favor del dicho D. Martín de Miquelena de las cuentas que tuvo con el dicho D. Juan Antonio estabais llano a entregar dicha cantidad y por nos vistos los autos sobre dicha pretensión proveimos el de tenor siguiente: En la ciudad de Sevilla en 1.^o de marzo de 1689, visto por los Srs. Regidores y oidores de la Audiencia del Rey Nuestro Señor el pleito de sor M.^a Beatriz de Cristo Arrúe, monja profesa que ahora se sigue por parte de la Abadesa y monjas de dicho convento por cabeza de sor María sobre que se le entreguen 5.256 escudos de a 10 rs. de plata y 3 rs. que paran en las cajas de D. Lorenzo de Ibarburu y Compañía sobre el pedimento hecho en 18 de este presente mes por parte del dicho convento en que pretende se le despache provisión para que la dicha caja pague al dicho convento... la dicha cantidad, otorgando carga de pago y finiquito a favor de M. de Miquelena de las cuentas que con él tuvo D. Juan Antonio de Arrúe, de quien era heredero dicho convento por cabeza de... asentó que no había recibido dicha cantidad para que D. Andrés tutor de los hijos de Lorenzo de Ibarburu entregue y si no cumple pena de 10.000 mvs. Sevilla, 2 de marzo de 1689. Yo Gerónimo Matienzo,

escribano de Cámara de la Real Audiencia lo fice remitir por su mando. (Consulados, leg. 505-A año 1689).

APENDICE 2.º

Desde el convento de la Concepción de Segura (Guipúzcoa) el 21 de septiembre de 1703 al maestro de ceremonias de la catedral de Sevilla, D. Adrián de Elossu.

“Muy Sr. mío: Aunque antes de ahora deseé valerme de la gran interposición de Vm. para las dependencias que tomé con el Sr. D. Domingo de Urbizu, por constarme la intimidad que tuvieron Vms. y de haberle dejado por su testamento como que estaba en cuenta de ellas, hállome precisada, después de ofrecerme a la obediencia de Vm. con todo rendimiento y remitir la adjunta a hacerlo ahora que he llegado a entender que entró en esa ciudad la plata de la nombrada flota, pues mi Sr.ª Dñ.ª Catalina de Trujillo (cuyas manos beso) me pidió la espera de los reales que se me estaban debiendo hasta este tiempo, no habiendo querido importunarla en medio de los muchos ahogos y penas que he pasado y paso por falta de ellos para satisfacer a los maestros que han acabado la Iglesia del convento, obra que emprendí esperanzada de algunos socorros, y habiéndome sentido, no como deseaba, se ha visto menester empeñar las pocas alhajas que tenía y no habiendo bastado, ha padecido y padece mi salud tanto dispendio con tan continuadas peticiones y extorsiones, que muchas veces me falta fortaleza para estar en pie, sin atreverme a dar la cara a los Acreedores bien contra mi naturaleza y sin embargo de haberme remitido los poderes y papeles para fenecer esta dependencia a persuasión de mis prelados y por obedecerles viéndome en tan gran aprieto a D. Melchor de Yurreta Uría, vecino de esa ciudad, que por falta de salud, no se habrá careado con Vm. y mi Sr.ª Dñ.ª Catalina, suplico a Vm. con todas aquellas veras y encajecimientos que puedo, se sirvan de socorrerme con los reales del alcance, con la brevedad posible y por la vía que más breve fuere la conducción, para que pueda redimir tantas vejaciones y molestias que padezco, que aseguro a Vm. será una obra agradable a los ojos de Dios, teniendo presente la amistad que mi padre y Sr. tuvo con el Sr. D. Domingo, y también correspondencia de tantos años conmigo, mediante la cual, y el gran concepto que siempre hice de su marido y por haberme propuesto si quería poner a ganancia 2.000 escudos pues había quien diese a 8,10 y 12 por ciento, y habiéndole respondido que me parecía bien, sin embargo pasé a suplicarle y proponerle que quería más a 8 por cien en parte muy segura, y sobre sujetos abonados y apoyando mi reparo, se fundaron en D. Miguel de Aguinaga y Compañía para redimir dentro de tres años, y habiéndose cumplido, me pidieron les hiciese favor de que quedase en pie el censo, como se hizo, sin que el difunto se hubiese avisado más, con que he estado en la inteligencia de que estaba ser dicha cantidad, habiendo sido la última porción o partida que me remitió de 1.000 pesos, pidiéndome que se expresase en la carta de pago ser pertenecientes a los efectos que quedaron de mi Padre, y aunque en diferentes cartas le pregunté a dicho Sr. Domingo, si éstos eran procedidos de los réditos de del dicho censo o del principal o de alguna otra porción, que se había cobrado, nunca me dió razón de esto; y aunque mi Sr.ª Dñ.ª Catalina dijo al dicho Sr. D. Melchor que en su poder no había ni paraban papeles algunos en orden a nuestras dependencias, no podrán faltar los autos del pleito que se siguió en Quito con mi tío, por los cuales consta como los réditos de los 8.000 pesos que están fundados en aquella ciudad los debe pagar dicho mi tío por vía de alimentos durante los días de su vida y que después deben recaer en mí y si faltasen estos autos, me faltarían los instrumentos para la cobranza de esta cantidad y pues paraba en poder de D. Domingo espero en la gran cristiandad de Vm. no sólo la luz de ellos si no es el fenecimiento de todas mis dependencias y que atenderá a mi alivio, pues lo deseo sólo para el ornato y culto divino en que será participante Vm. cuya vida guarde Dios muchos años como puede y deseo desde este convento. Besa la mano de Vm. su más afectada sierva, sor María Beatriz Antonia de Cristo Arrúe y Onrramuño. Segura, 21 de septiembre de 1703. Respondida en 9 de octubre.

En el Archivo General de Indias, sección de Consulado, legajo 159.

Contestación a la carta por parte de Adrián de Elossu.

“Muy Sr? Mía: En vista de la de Vm. del 21 del pasado que recibo con toda estimación y aprecio, quedo sumamente mortificado, pues considero la razón y Justicia que asiste a Vm. en solicitar lo que le quedó debiendo D. Domingo de Urbizu (que Dios aya) y la suma dificultad que hay en su cobranza por el poco caudal que dejó el difunto y éste en la flota desgraciada presente, cuyas resultas han tenido la fatalidad que es notoria; juntándose a esto otros muchísimos acreedores con crecidas porciones y el Dote de nuestra Sr.^a Dñ.^a Catalina su mujer que creo es de 22.000 pesos poco más o menos; y como la enfermedad del difunto fué dilatada con accidentes raros que casi siempre lo tuvieron con la cabeza lastimada, no pudo hacer testamento en forma, y sólo pudo dejar poder para testara mi Sr.^a Dñ.^a Catalina, su mujer, ya mí dejándome una memoria simple de sus deudas; y en este estado después de tres meses de enfermedad fué Dios servido de llevarlo para sí, sin que se le hubiesen hallado reales algunos en ser, antes fué menester buscar prestado para su enfermedad y funeral; yo, aunque le asistí como amigo personalmente y con algunos reales (que aún se me están debiendo como a todos los demás) por mis ocupaciones y genio retirado no he usado de la facultad de testamentarlo y en algunas cosas que se han ofrecido tan solamente mi Sr.^a Dñ.^a Catalina ha usado de su facultad. En esta suposición cierta e ingenua y no saber aún mi señora Dñ.^a Catalina el producto de los efectos de la flota ni el paradero que tendrá, pues todavía no se ha empezado ni el repartimiento ni los interesados de esta flota, con harta desconuelo saber de sus dependencias e intereses y caminar el expediente con tanta lentitud y perjuicio de los interesados y todo el comercio, como podrá Vm. informarse de los inteligentes, no sé cierto cómo satisfacer a Vm. aun con razones; pues conozco su justicia y veo con harta dolor mío la imposibilidad de dar pronta providencia a su demanda tan legítima, experimentando al mismo tiempo que mi Sr.^a Dñ.^a Catalina con todo su crédito está tan alcanzada y afligida que ampara lo preciso de su alimento le ha sido forzoso molestar a algunos y que la única alhaja de estimación y valor que hay es una hacienda de campo que llevó mi Sr.^a Catalina cuando se casó, de que con la general ruina de los caudales, no es fácil salir de ella si no es malvaratándola o vendiéndola en precio muy inferior.

Conozco toda la mortificación que causarán a Vm. estas melancólicas noticias, pero me es preciso expresarlas con ingenuidad y asegurar a Vm. con la misma que en cuanto pudiéndose con mi inutilidad aplicaré todos los buenos oficios que sean posibles, porque se atienda la razón, consuelo y alivio de Vm., confiriendo esta dependencia con mi Sr.^a Dñ.^a Catalina instándola a que en habiendo lugar dé providencia a su crédito de Vm. siquiera porque está aplicado a obra tan piadosa y tan del servicio de Dios, hablando al mismo tiempo, porque se busquen los autos e instrumentos de la dependencia en Quito, y quiera Dios acierte mi cortedad en servir a Vm. los buenos efectos que deseo. Su Majestad guarde a Vm. muchos años. Sevilla y octubre 9 de 1703. (Leg. 159 de Consulados).

APENDICE 3.

Relación de méritos del lic. D. Juan de Ondramuño, Colegial que ha sido del Colegio Mayor de San Felipe y San Marcos de Lima

Por información hecha de oficio en la RI Audiencia de la ciudad de San Francisco en la Provincia de Quito en 18 y 22 de febrero de 1672, donde están insertos diferentes títulos y por certificaciones y otros papeles que ha presentado consta estudió en la Universidad de dicha ciudad la facultad de Artes y en ella recibió el grado de bachiller por mayo del año 1660. Y habiendo pasado a la ciudad de los Reyes estudió en la Universidad de ella la facultad de cánones y leyes, en que tuvo diferentes actos literarios y conclusiones públicas, hallándose presentes muchos Drs. y Colegiales, dando muestras de sus letras y capacidad.

Ha sido Colegial del Colegio de San Martín de la dicha Universidad y después pasó a serlo del Colegio Mayor de San Felipe y San Marcos con beca supernumeraria afecta a la primera que vacase y el año de 1668 recibió el grado de bachiller en la dicha facultad de cánones; leyó y obtuvo por oposición la cátedra de digesto viejo que tiene el dicho Colegio en la Universidad y se le dió posesión de ella en 9 de julio de 1669. Y habiendo vuelto a la ciudad de Quito, fue recibido por Abogado en la dicha audiencia en

7 de octubre del mismo año. Así mismo consta que teniendo noticia de la invasión que los ingleses hicieron en el castillo de Chagre y ciudad de Panamá dió memoria al presidente de la dicha Audiencia de Quito ofreciendo servir con su persona y levantar a su costa una compañía de 50 infantes para la defensa de los puertos de la Puma y Guayaquil, y habiéndose admitido este ofrecimiento le dió el dicho Presidente en 18 de febrero de 1671 título de capitán de Infantería Española con 90 pesos de sueldo al mes, la cual se le formó con 45 infantes que junto con la dicha ciudad de Quito y socorrió a cada uno con 80 pesos, los 50 en aquella ciudad y los 30 restantes en el dicho puerto de Guayaquil por cuatro meses y demás de esto cedió a favor de la RI hacienda la cantidad que pudiese importar el sueldo que a él se le señaló, y estando con su compañía en Guayaquil, el Virrey Conde de Lemos en carta de 11 de marzo de 1671 le ordenó se embarcase con ella en uno de los navíos del cargo del maestre de Campo Hernando de Rivera para incorporarse con la gente que llevaba a Panamá y le dió así mismo patente de capitán de infantería y en 30 de abril, estando en el puerto de Perico se pasó muestra a la dicha compañía y se hallaron en ella las 45 plazas de que se formó, y Juan Matías Pérez, que sirve el oficio de contador del sueldo de la gente de guerra de la Provincia de Tierra Firme certifica que el dicho D. Juan de Hondramuño entregó en la ciudad de Panamá 23 infantes armados de los de su compañía con otros tantos arcabuces y 20 frascos y D. Francisco Baños de Herrera maestre de campo General de la gente que bajó a la restauración fr la dicha ciudad de Panamá le dió en 4 de julio de 1671 título de Auditor General de dicha gente y ejército y certifica que cumplió con la obligación de este cargo, y D. Juan Pérez de Vargas, maestre de campo del tercio del dicho Puerto de Guayaquil. Certifica también que el dicho D. Juan de Hondramuño sirvió con su compromiso en todo lo que se le ordenó, asistiendo personalmente a las faginas y que aunque se le proveyó del bastimento que se acostumbra para el viaje a Panamá, embarcó a su costa mucho más para los accidentes que pudiesen sobrevenir en la mar y poder socorrer su compañía, con la cual dice le vió volver al dicho puerto de Guayaquil y los soldados bien tratados y gustosos con los socorros que les hizo; y la dicha Audiencia de Quito, en el parecer que remitió con la información, refiere sus estudios y dice que por ellos y el particular servicio que hizo en haber ido a servir personalmente con título de capitán de una compañía de 50 hombres que levantó a su costa en aquella ciudad para ir al socorro de Panamá le juzga digno de que su Majestad le honre con una de las plazas de las Audiencias de Indias.

Era hijo legítimo de Domingo de Hondramuño y María de Aguilera Candilejo, personas de notoria nobleza.

Es copia de la que queda en el Consejo y Cámara de Indias, de la parte del Perú, de donde se sacó para remitir a la Nueva España. En Madrid, a 23 de abril de 1675. Y firma Pedro López de Echaburu. Sección de Indiferente General, Leg. 161, n.º 375, manuscrito).